

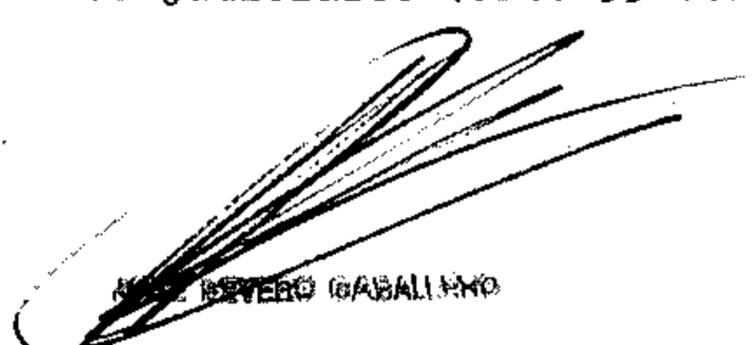
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de marzo — de 1987.

Por disposición del Tribunal, dada la vacancia de dos de sus Secretarías, y a fin de proveer al mejor trámite de las causas, se

Resuelve:

Autorizar transitoriamente y hasta tanto se designe el Secretario a cargo de la Secretaría Judicial Nº 3, a los Secretarios Letrados del Tribunal, Dres. Gerardo Felipe Larram**be** bere y Luis Mario García, a proveer indistintamente y con su sola firma el despacho de mero trámite y las providencias simples correspondientes a las causas que tramitan ante esa Secretaría a la que pertenecen, sin perjuicio de lo establecido en el art. 82 del Reglamento para la Justicia Nacional. Podrán asimismo suscribir las comunicaciones que de ordinario competen a los Secretarios del Tribunal (art. 89 del Reglamento para la Justicia Nacional) a excepción de las dirigidas a magistrados o funcionarios con jerarquía equivalente a la de Juez de Cámara de Apelaciones; y expedir los testimonios, certificados y demás piezas análogas, correspondientes a los expedientes judiciales (art. 99 del Reglamento citado).



GERARDO FELIPE LARRAMBERE